

deinte maravedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

Sixenta de Vno
Vno -

La Ciudad acuerda que por los señores D^{no} Fran. Thomay
Montijo, y D^{no} Antonio Rocamora Residoxer, se zele
el que no se venda el Vno viejo por Piezas, sino es
por Pero, mediante los permuicios que esta toleran-
cia trae consigo, y que sea que se han oydo por los
Cavalleros Capitulares, dionar de que se ponga
efectivo remedio; para lo que les confiere el Poder
Comision y facultad necesaria =

Excmo. -

Presentaronse seis Cartas de Examen; Las
quatro de ellas del Oficio de Carpintero a favor de Jph
Molina, Gaspar Cano, Juan Vancher, y Fran. Gon-
zales; otra de asastre a favor de Jph Texanader
y otra de Repero al de Baquim Batcazel; y la
Ciudad los aprubo y admitio a su uso =

Juan. Bermudez D^{no} Fran. Rocamora
W. y Saredo

Ante nos

Honacio de Moya
Cape

Juan de Chamorro

